cadenado por el Ygnorado maestro Individual Don
Juan de Ortiz para el pago y bajo apercibimiento de apremio de los bienes en que
estan en descubierto segun el tenor de la Ley
que escribe, en que hagan dichos Ygnorados
y encontrar medidas de poder dar pronto
decente a la Carcel p.a conseguir el
cobro de un descubierto de cerca de siete mil
r.s a que ascienden estos, es de
parecer se esté en el caso de aprobar y llevar
a efecto el medio del embargo de dinero
que tuvieren los Individuos expresados en los
Individuos que se hallen sin haber satisfecho sus tributos, cuyo cobro se hará cada dos
de cuyas separaciones p.a los cumplir sin
causar perjuicios a que estan destinados los
fondos. Y entrando por este Ygnorado Alcalde
Dn. Esparo Ortiz, Pidiendo al Sr. Alcalde
presente sup.o Recibido p.a que se sirva adoptar las providencias que crea conducentes
arreglo a Ordenanzas ——

Deudores á Propios

Medidas p.a el cobro de sus derechos

Vista

Ynformes p.a el Establ. publico

Se dió cuenta á este Ayuntamiento para
el regreso de la Ord.a de los Ynformes p.a
se hacen por necesarios permanecer p.a tomar á su
cargo el Establ.o de Nieve á este publico por
tiempo de tres años principiando en cada uno
el primero de Mayo y finalizando el cuatro de
Octubre cada uno inclusive, precisando en ellos